

ACUERDOS DE 2010

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo Número 456 (Diciembre 21 de 2010)

“Por medio del cual se establecen los Factores de Subsidio y los Factores de Aporte Solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia 2011”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,
En uso de sus facultades constitucionales,
legales y reglamentarias, en especial las
conferidas por los Artículos 313, 338, 368 de la
Constitución Política, la Ley 632 de 2000 y el
Artículo 2 del Decreto 1013 de 2005.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Factores de Subsidio. Los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Bogotá D.C., en la clase de uso residencial de estratos 1, 2 y 3 a aplicar en el año 2011, son:

FACTORES DE SUBSIDIO

	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%
Estrato 3	14%	14%	15%

ARTÍCULO SEGUNDO.- Factores de Aporte Solidario Servicio de Acueducto y Alcantarillado: Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Bogotá D.C., en la clase de uso residencial de estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial, a cobrar en el año 2011, son:

Clase de uso	ACUEDUCTO			
	Cargo Fijo	Consumo No Residencial	Costo del Cargo por Consumo Básico Complementario	Costo del Cargo por Consumo Suntuuario
Estrato 5	124%	N.A.	55%	55%
Estrato 6	174%	N.A.	65%	65%
Industrial	30%	38%	N.A.	N.A.
Comercial	50%	50%	N.A.	N.A.

Estrato o clase de uso	ALCANTARILLADO			
	Costo del Cargo Fijo	Consumo No Residencial	Costo del Cargo por Consumo Básico y Complementario	Costo del Cargo por Consumo Suntuuario
Estrato 5	149%	N.A.	51%	51%
Estrato 6	246%	N.A.	61%	61%
Industrial	31%	43%	N.A.	N.A.
Comercial	50%	50%	N.A.	N.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Factores de Aporte Solidario Servicio de Aseo. Los factores de aporte solidario para los suscriptores del servicio público de aseo en Bogotá D.C., en la clase de uso residencial de estratos 5 y 6 y las clases de usuarios Pequeños y Grandes Productores, a cobrar en el año 2011, son:

a. Usuarios residenciales y multiusuario residencial

Estrato	Porcentaje de Contribución
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%

b. Grandes Productores

Zona	Porcentaje de Contribución
Sur	70%
Centro	70%
Norte	90%

c. Usuarios Pequeños Productores y multiusuario no residencial

Zona	Porcentaje de Contribución
Norte	50%
Centro	40%
Sur	15%

ARTÍCULO CUARTO.- Informes al Concejo. La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá los informes correspondientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, de conformidad con las competencias y plazos establecidos en los artículos segundo y cuarto, párrafo segundo, del Acuerdo 285 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos a partir del 1° de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CELIO NIEVES HERRERA
Presidente

GLADYS GARCÍA HURTADO
Secretaría General

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.
Diciembre 21 de 2010.